# DECISIÓN n.º 2/2022 de la Comisión Mixta UE-PTC creada por el Convenio de 20 de mayo de 1987 relativo a un régimen común de tránsito

## de 25 de agosto de 2022

## respecto de la invitación a Ucrania a adherirse a dicho Convenio [2022/1642]

LA COMISIÓN MIXTA UE-PTC,

Visto el Convenio de 20 de mayo de 1987 relativo a un régimen común de tránsito (¹), y en particular su artículo 15, apartado 3, letra e),

Considerando lo siguiente:

- (1) Ucrania ha manifestado su deseo de adherirse al Convenio relativo a un régimen común de tránsito («Convenio»).
- (2) La circulación de mercancías con Ucrania se vería facilitada por un régimen común de tránsito aplicable a las mercancías transportadas entre Ucrania y la Unión Europea, Islandia, Macedonia del Norte, Noruega, Serbia, Suiza, Turquía, y el Reino Unido.
- (3) Con el fin de conseguir tal facilitación, procede invitar a Ucrania a adherirse al Convenio.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

### Artículo 1

Se invitará a Ucrania a adherirse al Convenio, de conformidad con su artículo 15 bis, a partir del 1 de octubre de 2022.

#### Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 25 de agosto de 2022.

Por la Comisión Mixta UE-PTC El Presidente Matthias PETSCHKE

<sup>(1)</sup> DO L 226 de 13.8.1987, p. 2.